

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-10-2022. Informo al señor Juez que de la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS registran el bien a embargar, y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.

*Nancy Cardona Escobar*

NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 232  
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00498-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA NOREÑA SANCHEZ  
DEMANDADO: ALIRIO ANTONIO TABORDA BARRENECHE

Se dispone agregar al proceso el oficio ORIPMAN 1002022EE003969 de 28 de septiembre de 2022, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por medio del cual nos allegan el certificado de tradición del inmueble con matrícula No. 100-173022 en donde consta la inscripción del embargo.

Inscrito como ha sido el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 100-173022, de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P., se dispone comisionar al INSPECTOR DE POLICIA de la ciudad, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del mencionado bien inmueble, ubicado en la TIPO PREDIO: URBANO, LOTE No. 10, de la MANZANA 9, VEREDA SOLFERINO MANIZALES CALDAS, y a quien se le enviará el despacho comisorio correspondiente con los anexos e insertos del caso.

El comisionado queda facultado para designar secuestro de la lista de Auxiliares de la Justicia que tenga conformada para el efecto, al igual que para fijarle los honorarios, fijarle la caución que debe prestar, hacer allanamientos y nombrar cerrajero en caso de ser necesario.

La parte demandante deberá adelantar las gestiones necesarias, con el fin de comunicar la presente decisión al INSPECTOR DE POLICIA.

Se insta a la parte demandante para que acredite al despacho las diligencias adelantadas para cumplir con la carga impuesta.

Se ADVIERTE a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-10-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

**Firmado Por:**  
**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0d68625dfd07f49122cce957c38418c5e5dcc85757ae76da110338a3e14899**

Documento generado en 24/10/2022 09:52:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**